



**REGULARIZA Y APRUEBA DECLARACIONES JURADAS EN EL MARCO DEL PROTOCOLO DE EMERGENCIA DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES APROBADO POR RESOLUCIÓN N°208, DEL 24 DE MARZO DE 2020, DE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0288

SANTIAGO, 22 MAY 2020

**VISTO:**

Lo dispuesto en la la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del Artículo 4° de la Ley N° 20.530 que determina la estructura organizativa interna del Ministerio de Desarrollo Social; en el Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del Artículo 3° Letra f) de la Ley 20.530; en la Resolución Exenta N° 85, de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba Protocolos Técnicos para el ingreso y actualización al Registro Social de Hogares, del Decreto Supremo N°22 de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y, deja sin efecto Resoluciones que indica; en la Resolución Exenta N°72, de 2020, que Aprueba Protocolos Técnicos para la Actualización y Rectificación de Información de Registros Administrativos y de Complemento de Información al Registro Social de Hogares, del Decreto Supremo N°22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y, deja sin efecto Resoluciones que indica; en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; en el Decreto Supremo N°104, de 2020 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile; en la Resolución Exenta N°208, de 2020 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Protocolo para la Aplicación del Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares y Solicitud de Actualización por cambio de domicilio y vivienda, y anexo que indica, en el marco de situación de excepción por emergencia sanitaria por brote COVID-19; en el Dictamen N°3610, de 17 de marzo de 2020 y en la Resolución N° 7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, ambos de la Contraloría General de la República; y las demás normas aplicables;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el contexto de la pandemia global calificada por la Organización Mundial de la Salud, con fecha 11 de marzo del presente año, como consecuencia del brote de COVID-19, también denominado Coronavirus, y



habiendo nuestro país entrado, el día 16 de marzo del año en curso a Fase 4 de dicha pandemia, desde el Estado, se ha hecho un llamado a otorgar a todas las trabajadoras y trabajadores las facilidades que sean necesarias, con el fin de evitar que, en lo posible, acudan a sus lugares de trabajo, y eviten las aglomeraciones masivas;

Que, para dichos efectos, la Contraloría General de la República, mediante el Dictamen N°3610, del 17 de marzo de 2020, dispuso medidas sobre gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19. A dicho respecto, indica que *"en este contexto, ante una pandemia como la que afecta el territorio nacional, corresponde a los órganos de la Administración del Estado adoptar las medidas que el ordenamiento jurídico les confiere a fin de proteger la vida y la salud de sus servidores, evitando la exposición innecesaria de éstos a un eventual contagio, de resguardar la continuidad del servicio público y de procurar el bienestar general de la población."*;

Que, a mayor abundamiento, estableció que *"el brote del COVID-19 representa una situación de caso fortuito que, atendidas las graves consecuencias que su propagación en la población puede generar, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado, incluidas las municipalidades, con el objeto de resguardar a las personas que en ellos se desempeñan y a la población, evitando así la extensión del virus, al tiempo de asegurar la continuidad mínima necesaria de los servicios públicos críticos, esto es, aquéllos cuyas funciones no puedan paralizarse sin grave daño a la comunidad"*. Asimismo, señaló que *"Los jefes superiores de los servicios se encuentran facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo."*;

Que, bajo dichas circunstancias, mediante Decreto Supremo N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Presidente declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, el cual tendrá una vigencia de 90 días y comenzará a regir a contar de las 00:00 horas del día 19 de marzo del año en curso;

Que, al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en tanto Órgano de la Administración del Estado, le asiste el deber de proteger la vida y salud de las personas, evitando la exposición innecesaria, tanto de funcionarias y funcionarios públicos, como de la ciudadanía en general, a un eventual contagio; como también de resguardar la continuidad del servicio público y de procurar el bienestar de toda la población;

Que, bajo dicho contexto, mediante Resolución Exenta N°208, de 2020 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el Protocolo para la Aplicación del Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares y Solicitud de Actualización por cambio de domicilio y vivienda, y anexo que indica, en el marco de situación de excepción por emergencia sanitaria por brote COVID-19;

Que, en razón de la situación provocada por la pandemia antes mencionada y en el contexto de estado de excepción constitucional de catástrofe y calamidad pública, la ejecución del presente acto administrativo tuvo lugar con anterioridad a su dictación, motivo por el cual existe la necesidad de regularizar la situación mencionada.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente y de acuerdo al principio de eficiencia que rige el actuar de los órganos de la Administración del Estado, regulado en el artículo 5° del D.F.L N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, por medio del presente acto administrativo, se regularizarán y aprobarán las siguientes declaraciones juradas para el ingreso al Registro Social de Hogares y Solicitud de actualización; por tanto,

### RESUELVO

**PRIMERO: REGULARIZA** las acciones realizadas con anterioridad a la fecha de la total tramitación del presente acto administrativo.

**SEGUNDO: APRUEBA** las siguientes declaraciones juradas referidas a la solicitud de Ingreso al Registro Social de Hogares y solicitud de Actualización, en el marco de situación de excepción por emergencia sanitaria por brote de covid-19, cuyo tenor es el siguiente:

### ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA LA SOLICITUD DE INGRESO AL REGISTRO		
Yo,		
_____		
_____,		
cédula de identidad N° _____ - _____, vengo a solicitar el ingreso al Registro Social de Hogares de las siguientes personas:		
N°	Nombre	Firma (mayores de 18 años)
_____		
Nombre y Firma Solicitante		
En _____, día _____ de _____ de 2020		
<ul style="list-style-type: none"><li>• Utilice esta declaración cuando no sea posible imprimir el formulario de ingreso al RSH.</li><li>• Esta declaración deberá ser firmada por todos los adultos que compongan el hogar, en caso contrario, la solicitud no podrá ser cursada.</li><li>• No será requisito la impresión de esta declaración jurada, usted podrá escribirla a mano en una hoja en blanco, escanear o fotografiar y adjuntarla a su solicitud.</li></ul>		



ANEXO N°2

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA LA ACTUALIZACIÓN  
DE INFORMACIÓN AUTORREPORTADA**

Yo,

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_,  
cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, vengo a  
declarar que (especifique motivo de su solicitud):

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma Titular del dato

En \_\_\_\_\_, día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

- Utilice esta declaración cuando no sea posible imprimir el formulario de actualización.
- No será requisito la impresión de esta declaración jurada, usted podrá escribirla a mano en una hoja en blanco, escanear o fotografiar y adjuntarla a su solicitud.

**TERCERO: REMÍTASE** copia digital de la presente resolución al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales; al Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social; a la División de Focalización; a la Fiscalía; a las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia; y copia impresa a la Oficina de Partes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DEL MINISTERIO DE  
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

  
  
**SEBASTIÁN VILLARREAL BARDET**  
**SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES**